



DR. ADOLFO BENITEZ POZO



NOTARIA
MO NOVENA

- 1 -

1		
2		
3		0000003
4	AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA DE ESTATUTOS	ESCRITURA NUMERO CUATRO-
5	Y CAPITAL AUTORIZADO	CIENTOS VEINTE.- En
6	ESMETAL S. A.	la ciudad de Qui-
7		to, Capital de la
8		República del E-
9	Cuantía indeterminada	cuador, hoy día,
10		viernes, cinco de -
11	DI 3 COPIAS	mayo de mil nove-
12		cientos noventa y
13	cinco (1995), ante mí, doctor Adolfo Benítez Pozo, Notario	
14	Décimo Noveno de este cantón, comparecen los señores ANA	
15	MARIA FRIXONE DE BAST, administradora de empresas, e ingenie-	
16	ro CESAR FRIXONE FRANCO, a nombre y representación de la	
17	compañía ESMETAL S.A., en sus respectivas calidades de	
18	Presidenta y Gerente de la compañía y debidamente autorizados	
19	por la junta general de accionistas, según los nombramientos	
20	inscritos que se agregan y acta que se transcribe. Los	
21	comparecientes son casados, mayores de edad, domiciliados en	
22	esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de	
23	conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el	
24	objeto y resultados de esta escritura que han de otorgar,	
25	proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que	
26	me presentan, cuyo tenor es como sigue: " SEÑOR	
27	NOTARIO : En el registro de escrituras	
28	públicas a su cargo, dignese extender una de constitución de	

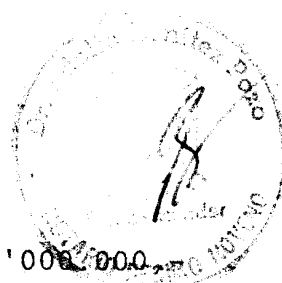
capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos,

arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

Antecedentes. — UNO PUNTO UNO (1.1). Por escritura otorgada en esta ciudad, el treinta (30) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), ante el notario undécimo de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número treinta y uno noventa y cinco (No. 3195), de veinte (20) de noviembre, inscrita el veintidós (22) de estos últimos mes y año, protocolizada una copia de la escritura junto con diligencias de aprobación, en esa misma notaría, el diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972), se constituyó la compañía anónima ESMETAL S.A. UNO PUNTO DOS (1.2). Por escritura otorgada en esta ciudad, el cinco (5) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y dos punto uno punto uno punto uno (No. 92.1.1.1.1988), de once (11) de diciembre, inscrita en el registro mercantil, el diecisiete (17) de estos últimos mes y año, protocolizada la primera copia de la escritura junto con diligencias de aprobación, en esa misma notaría, el doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), la compañía prorogó el plazo de duración y reformó íntegramente los estatutos. UNO PUNTO TRES (1.3). La junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), acordó aumentar su



DR. ADOLFO BENITEZ POZO



OTARIA
VO NOVENA

- 2 -

0000004

capital suscrito en ocho millones de sucres (S/. 8'000.000,00)

oo), establecer un capital autorizado hasta de veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00) y reformar el estatuto social. **SEGUNDA. Aumento de Capital,**

Reforma de Estatutos y Capital Auto-

rizado.— Con estos antecedentes, que forman parte

esencial e integrante de los presentes actos societarios, los

señores Ana María Frixone de Bast e ingeniero César Frixone

Franco, a nombre y representación de la compañía "ESMETAL

S.A.", en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente

de la compañía, ~~aumentan el capital suscrito de su represen-~~

~~tanda en ocho millones de sucres (S/. 8'000.000,00),~~ pagado

íntegramente mediante compensación de créditos, con los

cuales alcanza a diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00);

~~establece un capital autorizado de veinte millones de sucres~~

~~(S/. 20'000.000,00),~~ en los términos establecidos en el

artículo ciento setenta y dos (Art. 172) de la Ley de

Compañías, reformado por el numeral quinto (5o) del artículo

setenta y cuatro (Art. 74) de la Ley treinta y uno (No. 31)

de Mercado de Valores, de seis (6) de mayo de mil novecientos

noventa y tres (1993), publicada en el suplemento al registro

oficial número ciento noventa y nueve (No. 199), de veintio-

cho (28) de esos mismos mes y año, y artículo seis (Art. 6)

de la resolución número noventa y tres punto uno punto uno

punto tres punto cero doce (No. 93.1.1.3.012), de veintisiete

(27) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993),

publicada en el registro oficial número doscientos setenta

(No. 270), de siete (7) de septiembre de ese mismo año, que

1 estableció el reglamento concerniente al capital de las
2 compañías anónimas y de economía mixta; reforma el estatuto
3 social y realiza todos los demás actos, todo de acuerdo con
4 el acta de junta general extraordinaria y universal de
5 accionistas de veinte (20) de febrero de mil novecientos
6 noventa y cinco, que es del siguiente tenor: "ACTA No.
7 TREINTA Y NUEVE (39) DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
8 UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESMETAL S. A., DEL
9 DIA LUNES, VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
10 CINCO.- En la ciudad de Quito, hoy día lunes, veinte de
11 febrero de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas
12 de la fábrica ubicadas en la Panamericana Sur, kilómetro 10,
13 sector de Guajaló, desde las 13h00, se reúnen todos los
14 accionistas de dicha compañía, a saber: ingeniero CESAR
15 FRIXONE FRANCO, ANA MARIA FRIXONE DE BAST, CESAR FRIXONE
16 ASTORGA, ADRIANA FRIXONE DE TORRES, MARIA TERESA FRIXONE DE
17 MARCHAN y ROSSANA FRIXONE ASTORGA, cada uno por sus propios
18 derechos; concurrencia que representa la totalidad del
19 capital suscrito y pagado de la compañía.- De consuno
20 resuelven constituirse en junta general extraordinaria y
21 universal de accionistas al amparo de lo que preceptúa el
22 artículo catorce (Art. 14) de los estatutos y artículo
23 doscientos ochenta (Art. 280) de la Ley de Compañías.-
24 Preside la junta la señora Ana María Frixone de Bast, quien
25 dispone, en primer término, que el ingeniero César Frixone
26 Franco, como secretario de la junta, en su calidad de gerente
27 de la compañía, constate el quórum de asistencia; hecho lo
28 cual, el señor secretario informa que se encuentran presen-

OTABIA
AO NOVENA

tes, en persona, los siguientes accionistas: (Aquí un cuadro)

1	
2	NOMINA DE ACCIONISTAS.- ACCIONES.- César Frixone Franco: 166;
3	Ana María Frixone de Bast: 10; César Frixone Astorga: 10;
4	Adriana Frixone de Torres: 10; María Teresa Frixone de
5	Marchán: 2; Rossana Frixone Astorga: 2.- La concurrencia
6	representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la
7	compañía que es de dos millones de sucres.- Con estos
8	antecedentes, y con la aprobación unánime de los accionistas,
9	el presidente declara instalada la junta y, a continuación,
10	se pone en consideración la agenda del día. 1.- AUMENTO DE
11	CAPITAL.- UNO PUNTO UNO (1.1) La señora presidenta mani-
12	fiesta que mediante resolución número noventa y tres punto
13	uno punto uno punto tres punto cero cero nueve (No. 93.1.1.3-
14	.009), de dieciséis (16) de agosto de mil novecientos noventa
15	y tres (1993), publicada en el registro oficial número
16	doscientos sesenta y seis (No. 266), de primero (1) de
17	septiembre de ese mismo año, la Superintendencia de Compañías
18	estableció en cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00), el
19	monto mínimo de capital suscrito de la compañía anónima. Al
20	efecto, el artículo cinco (Art. 5) de la mencionada resolu-
21	ción establece el "plazo improrrogable de un año contado a
22	partir de la vigencia de la presente resolución, para
23	incrementar sus capitales a los límites que quedan estableci-
24	dos. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la
25	disolución y liquidación de la compañía".- Continúa señalan-
26	do que posteriormente, mediante resolución número noventa y
27	cuatro punto uno punto uno punto tres punto cero cero
28	seis (No. 94.1.1.3.0006), de veintiséis (26) de julio de mil

1 novecientos noventa y cuatro (1994), publicada en el suple-
2 mento al registro oficial número cuatrocientos noventa y tres
3 (No. 493), de veintiocho (28) de esos mismos mes y año, la
4 Superintendencia de Compañías amplio en ciento ochenta (180)
5 días el plazo concedido -entre otras- a las compañías
6 anónimas *"para que incrementen sus capitales a los límites*
7 *fijados, plazo que se contará a partir del 1 de septiembre de*
8 *1994".*- Continúa señalando que la compañía tiene un capital
9 suscrito de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00), por lo
10 que se hace necesario aumentar el capital de la compañía, al
11 menos al mínimo legal establecido.- Inmediatamente, la junta
12 por unanimidad de los accionistas, que son todos los de la
13 compañía, resuelven aumentar el capital suscrito en OCHO
14 MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00), pagado mediante
15 compensación parcial de créditos del ingeniero César Frixone
16 Franco y establecer un capital autorizado hasta de veinte
17 millones de sucres (S/. 20'000.000,00), en virtud de lo
18 establecido en el artículo ciento setenta y dos (Art. 172) de
19 la Ley de Compañías, reformado por el numeral quinto (5o.)
20 del artículo setenta y cuatro (Art. 74) de la Ley número
21 treinta y uno (No. 31) de Mercado de Valores, de seis (6) de
22 mayo de mil novecientos noventa y tres (1993), publicada en
23 el suplemento al registro oficial número ciento noventa y
24 nueve (No. 199), de veintiocho (28) de esos mismos mes y año,
25 y del artículo dos (Art. 2) de la resolución número noventa
26 y tres punto uno punto uno punto tres punto cero doce (No.
27 1.3.012), de veintisiete (27) de agosto de mil novecien-
28 tos noventa y tres (1993), publicada en el registro oficial



1 número doscientos setenta (No. 270), de siete (7) septiembre
2 de ese mismo año, que estableció el reglamento concerniente
3 al capital de las compañías anónimas y de economía mixta.-
4 Con este aumento, el capital de la compañía asciende a la
5 cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), de
6 acuerdo con el siguiente cuadro demostrativo:

CUADRO DE CONSTITUCION DE
CAPITAL SOCIAL
(DESPUES DEL AUMENTO)

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL	NUMERO	%	AUMENTO	NUEVAS	CAPITAL TOTAL	No. TOTAL	%
	ACTUAL			CAPITAL	ACCIONES	(después del aumento)	ACCIONES	CON AUMENTO
11 César Frixone Franco	1'660.000	160	83	8'000.000	800	9'660.000	960	96,6
12 Ana María Frixone de Bast	100.000	10	5			100.000	10	1,0
13 César Frixone Astorga	100.000	10	5			100.000	10	1,0
14 Adriana Frixone de Torres	100.000	10	5			100.000	10	1,0
15 Teresa Frixone de Marchán	20.000	2	1			20.000	2	0,2
16 Rossana Frixone Astorga	20.000	2	1			20.000	2	0,2
17	2'000.000	200	100	8'000.000	800	10'000.000	1.000	100,0

18 UNO PUNTO DOS (1.2) Todos los accionistas, por unanimidad de
19 los concurrentes, que son todos los de la compañía, acuerdan
20 que el accionista ingeniero César Frixone Franco sea quien
21 suscriba, a título personal, el valor del aumento de capital,
22 y que pague el valor suscrito, mediante compensación de
23 créditos que se encuentran registrados en contabilidad.- UNO
24 PUNTO TRES (1.3) Todos los accionistas concurrentes -a mayor
25 abundamiento- renuncian al derecho de preferencia en favor
26 del indicado accionista ingeniero César Frixone.- UNO PUNTO
27 CUATRO (1.4) Todos los accionistas concurrentes -a mayor
28 abundamiento- ratifican el carácter de préstamo de dichos
valores y la compensación parcial con el pago del aumento de
capital; y que este acto, constituye una excepción al inciso

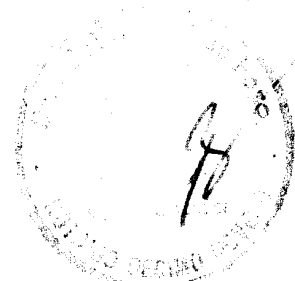
segundo (2o.) del artículo trescientos tres (Art. 303) de la

Ley de Compañías.- 2.- REFORMA DE ESTATUTOS. Por unanimidad, la junta aprueba la reforma al artículo tres de los estatutos sociales que, como consecuencia del aumento de capital, dirá: "ARTICULO TRES.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado es de veinte millones de sucres, el cual se encuentra suscrito en la cantidad de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00), dividido en un mil (1.000) acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una."- 3.- AUTORIZACIONES. Se

autoriza a la Presidenta y Gerente para que realicen lo siguiente: a). Para que acepten cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se altere los derechos adquiridos por la compañía; b). Para que suscriban la correspondiente escritura pública de constitución de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos; c). Para que emitan y suscriban los títulos de acciones con ocasión de este aumento, de acuerdo con los Arts. 180 y 189 de la Ley de Compañías, según el caso. El accionista podrá pedir que sus acciones consten en uno o más títulos; d). Para que sufraguen los gastos que ocasione la correspondiente escritura pública hasta su inscripción en el registro mercantil, incluyéndose los valores de los títulos, con fondos de la compañía.- Siendo las 15h00, la señora Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 15h30, por secretaría se lee la presente acta, y se la aprueba por unanimidad, en



DR. ADOLFO BENITEZ POZO



OTARIA
AO NO /INA

- 5 -

0000007

1 todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, la

2 señora Presidenta declara terminada esta junta a las 15h45,

3 firmando para constancia todos los concurrentes con las

4 autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone

5 el artículo catorce (Art. 14) del estatuto y artículo

6 doscientos ochenta (Art. 280) de la Ley de Compañías, que han

7 amparado esta junta.- (f) Ilegible.- Ana María Frixone de

8 Bast.- Presidenta-Accionista.- (f) Ilegible.- César Frixone

9 Astorga.- Accionista.- (f) Ilegible.- Adriana Frixone de

10 Torres.- Accionista.- (f) Ilegible.- María Teresa Frixone de

11 Marchán.- Accionista.- (f) Ilegible.- Rossana Frixone

12 Astorga.- Accionista.- (f) Ilegible.- Ing. César Frixone

13 Franco.- Secretario-Gerente-Accionista.- **TERCERA.**

14 ~~Declaración jurada.~~ Los señores Ana María

15 Frixone de Bast e ingeniero César Frixone Franco, en las

16 calidades indicadas, declaran bajo juramento, que se encuen-

17 tra acreditada la correcta integración de capital con motivo

18 de este aumento de capital, conforme a los valores estableci-

19 do en el cuadro correspondiente, en los términos establecidos

20 por el artículo once (Art. 11) de la resolución número

21 noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once

22 (No. 93.1.1.3.011), de veintisiete (27) de agosto de mil

23 novecientos noventa y tres (1993)seis (6) de septiembre de

24 mil novecirntos noventa y tres (1993), publicada en el

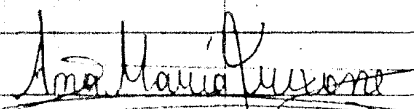
25 registro oficial número doscientos sesenta y nueve (No. 269),

26 de seis (6) de septiembre de mil novecientos noventa y tres

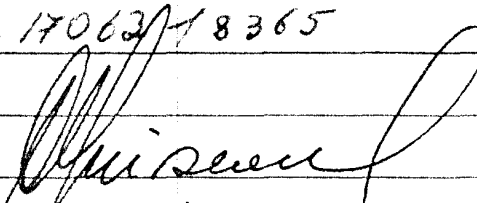
27 (1993). Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusu-

28 las de estilo para la plena validez de esta escritura."

(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cien. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.

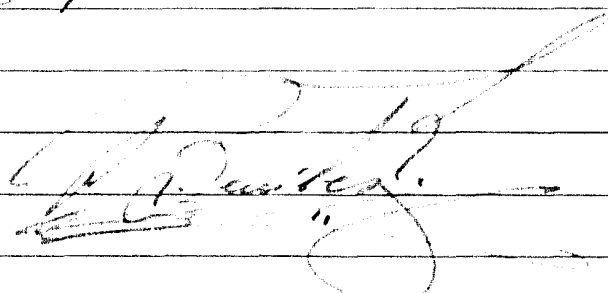

Sra. Ana María Frixone de Bast

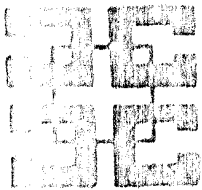
c.c. 17063/18365


Ing. Cesar Frixone Franco

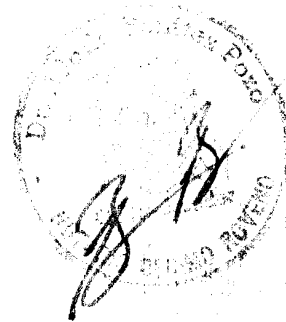
c.c. 17037/198-4

El Notario,


V. Paredes



ESMETAL S. A.



Quito, 26 de mayo de 1993

00000048

Señora Licenciada
Ana María Frixone de Bast
Ciudad.-

Estimada Licenciada:

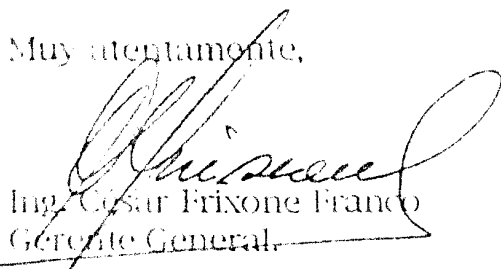
La Junta General de Accionistas de la Compañía ESMETAL S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle Presidente de la Sociedad, por el periodo de cinco (5) años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Particular que me es grato poner en su conocimiento, para los fines consiguientes.

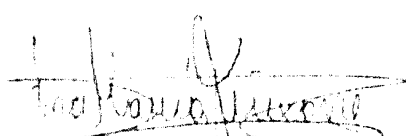
FECHA DE CONSTITUCION:
FECHA DE INSCRIPCION:
PATENTE MUNICIPAL:

Octubre 30, de 1972
Noviembre 22, de 1972
Nº 14844-0

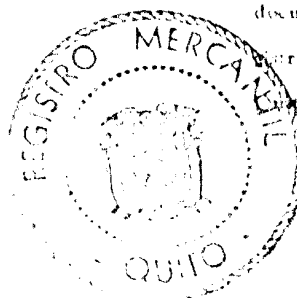
Muy atentamente,


Ing. César Frixone Franco
Gerente General.

ACTA DE POSESION.- Acepto la designación de Presidente de la Compañía ESMETAL S.A., y tomo posesión del cargo.-


Ana María Frixone de Bast
Presidente

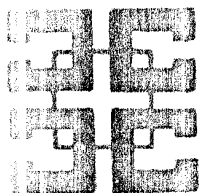
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5.248 del Registro de Nombres y Apellidos Tomo 124



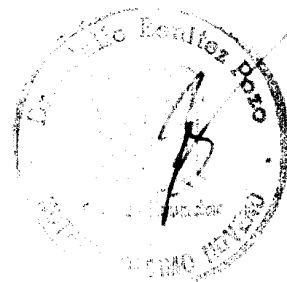
Qto. D. 26 de Mayo de 1993
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
GUSTAVO GARCIA BANDERAS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 733-4331
CIRCULAR

Richard



ESMETAL S. A.



Quito, 26 de mayo de 1993

Señor Ingeniero
César Frixone Franco
Ciudad.-

00000009

Estimado Ingeniero:

La Junta General de Accionistas de la Compañía ESMETAL S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle Gerente General de la Sociedad, por el período de cinco (5) años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Particular que me es grato poner en su conocimiento, para los fines consiguientes.

FECHA DE CONSTITUCION:
FECHA DE INSCRIPCION:
PATENTE MUNICIPAL:

Octubre 30, de 1972
Noviembre 22, de 1972
Nº 14844-0

Muy atentamente,

Ana María Frixone de Bast
Presidente

ACTA DE POSESION.- Acepto la designación de Gerente General de la Compañía ESMETAL S.A., y tomo posesión del cargo.-

Ing. César Frixone Franco
Gerente General

Representante Legal de ESMETAL S.A.

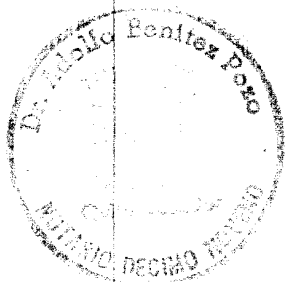
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. _____ del Registro de Nomenclatura y ...



EL REGISTRADOR
GUSTAVO GARCIA BANDERA

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sella
da y firmada en Quito, a cinco de Mayo de mil novecientos -
noventa y cinco.-

EL NOTARIO



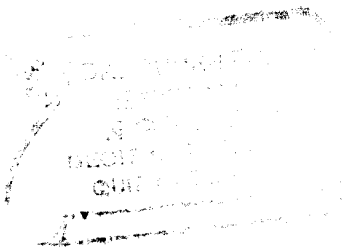
[Handwritten signature]
Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

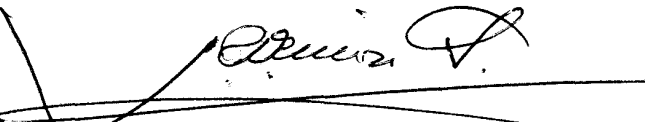
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Regu-
lación Nº 95.1.1.1.1947, expedida por el Doctor Juan Carlos Ari-
zaga, Intendente de Compañías de Quito, el 10 de junio del presen-
te año, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y refor-
ma de estatutos de la compañía ANILFA S. A., el margen de la es-
critura matriz, cuyo testimonio antecede. Quito, a diecinueve de
junio de mil novecientos noventa y cinco.-



[Handwritten signature]
Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

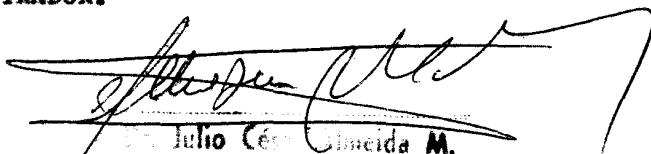
0000010
RAZON: Mediante Resolución No. 95-1-1-1-1947, dictada el 13 d
Junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fu
aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma d
estatutos de la Compañía ESMETAL S. A., otorgada ante el Notari
Décimo Noveno del Cantón, el 5 de Mayo del año en curso.- Tom
nota de este particular al margen de la matriz de la escritura
pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la
Notaría a mi cargo, el 30 de Octubre de 1.972.- Quito, a veinte y
siete de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

0000011

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 13 de junio de 1995, bajo el número 2720 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota la margen de la inscripción número 33 del Registro Industrial de veinte y dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a fs 171 tomo 4.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "ESMETAL S.A.". -Otorgada el 5 de mayo de 1995, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito DR. ADOLFO BENITEZ POZO..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 33230.-Quito, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-.-.-
EL REGISTRADOR.-


Julio César Alcide M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

FDP.-

